

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 225

Sesión Ordinaria No. 225 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 19 de agosto del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, la licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde, la señora Katia Alpizar Porras, *Los suplentes*: Señor Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez, señora Maria Eugenia Trejos, los *síndicos*: Señora Marta Villegas Ugalde, Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Mireidi Chacón Herrera, señora Katia Arias Arce, el síndico suplente señor Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Municipal señora Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Licenciado Félix Horna, y la señora Vice Alcaldesa Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Juramentación del joven Juan Miguel Arroyo Gutiérrez.
2. Visita del señor Eduardo Barquero, Proyecto BID-MOPT.
3. Lectura del acta ordinaria No. 224
4. Lectura de correspondencia.
5. Informe de comisiones.
6. Informe de la alcaldía.
7. Mociones.

ARTICULO NO. 1

A. Juramentación

Se procede a juramentar al señor Juan Miguel Arroyo Gutiérrez, en la sesión ordinaria No. 224 el día 19 de agosto de 2014, como nuevo miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTICULO NO. 2

A. *Nos visita del señor Eduardo Barquero, Proyecto BID-MOPT, quien expone a continuación: Agradezco la oportunidad para dialogar sobre los proyectos que tenemos, en un convenio que suscribió G y Z y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, estamos asesorando a la Municipalidades y a las Unidades Técnicas de Gestión Vial en el desarrollo de proyectos que sean viables de ejecutar con los fondos de este financiamiento del BID, que es bien blando para el país, que beneficia a la red vial cantonal, este programa tiene que llevarse a cabo a través de proyectos que formulen las unidades técnicas, que sean avalados por el Ministerio y que reciban la no objeción del BID, Santa Bárbara formulo ahora un proyecto, que es el Proyecto Calle Víquez que mide 530 metros de largo y en donde por un costo de \$127.000.000 en total se piensa reforzar la estructura de pavimento y poner una carpeta asfáltica de unos 7 centímetros que da suficiente capacidad de soporte para los próximos posiblemente 15 años al menos de tránsito que va a seguir creciendo, este proyecto que formularon llego al Ministerio, se avaló y se envió al BID para la no objeción y hoy recibimos vía correo la no objeción del banco, ahora a ese documento de perfil de proyecto hay que sumarle los anexos, que son el diseño de la estructura pavimento, lo que es el tema de viabilidad ambiental, estos dos documentos sumados a un análisis de mercados del costo de materiales, son las bases que luego se utilizaran para que en conjunto con otros*

cantones publicar el cartel de licitación, a la fecha tenemos 54 proyectos licitados y se están adjudicando, y Santa Bárbara iría en el próximo grupo de proyectos para licitación, el proyecto tiene un costo de ¢127.000.000, pero cada gobierno local tiene que aportar una contrapartida de al menos el 17%, es una al menos porque son inversiones que quedan en el mismo cantón, hay municipalidades que ponen mucho más porque no es plata perdida, por que se queda en el cantón, en este caso los ¢127.000.000 si le calculamos el monto de contrapartida nos da 25.000.000 que es lo que la Municipalidad debe aportar, en este caso se opta por financiar entre la Municipalidad y el MOPT, se financia conjuntamente el proyecto, se saca una licitación que la saca el Ministerio y las certificaciones de fondos las emite el Ministerio por 102.000.000 y la Municipalidad por 25.000.000, para hacer esto, firmamos un convenio que se llama Convenio de Financiamiento de Fuente Complementaria, en donde el Ministerio pone una parte y la Municipalidad pone la otra, la Municipalidad no le transfiere al Ministerio el dinero, sino que con base a las dos certificaciones de fondos una que emite el tesorero municipal y la otra que emite el Dirección Financiera del Ministerio, se le da sustento a la licitación, se saca, se revisan, se adjudican y se le da inicio al proyecto una vez que se tiene el contrato firmado con la empresa adjudicataria, entonces se reciben las facturas ya porque se está ejecutando el trabajo, se agota primero el fondo de la Municipalidad con las facturas que llegan al Ministerio, las ve el Ministerio, las analiza, las avala y se le dice al contratista que las presente en la Municipalidad de Santa Bárbara para que proceda con el pago, supongamos que eran ¢20.000.000, entonces ya cancelamos ¢20.000.000, nos quedan ¢5.000.000 del compromiso que teníamos, si la factura siguiente es por otros ¢20.000.000 se le va a decir al contratista que fraccione la factura ¢5.000.000 con cargo a la Municipalidad de Santa Bárbara y ¢15.000.000 con cargo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así es el manejo de estos financiamientos complementarios, no es muy común pero es la única forma que encontramos, eso es en esencia lo que necesitaríamos hacer como requisito para poderlo publicar en la Gaceta.

La señora Presidenta, gracias don Eduardo, que nos corresponde hacer como Concejo Municipal?

El señor Eduardo Barquero, autorizar este convenio y darle el seguimiento y aplicarle todos los controles.

La señora Presidenta, si me gustaría que tal vez Cindy nos comentara porque se cambió el proyecto de Calle Mora por Calle Víquez.

La señora Vice Alcaldesa, don Eduardo conoce la problemática que hemos tenido con calle Mora, a Calle Mora desde que inicio el Proyecto esa fue la mejor opción que se presentó ante el Ministerio, a la hora de hacer los estudios que fueron elaborados para esa calle se determina una cierta cantidad de agua para canalizar, a la hora que se comienzan a presentar ciertos problemas de inundación debido a la cuenca de Cerro Agrícola, y como se habían dado posibles alternativas para canalizar las agua hacia las vías públicas la asesora del G y Z, consideraba muy riesgoso traer esas aguas a la 09 que es la Calle Mora esa es una de las razones por las que se veía en peligro, se veía en peligro porque dependemos de obras que tendría que hacer un tercero que en este caso es CONAVI, en la 123 para que tengan la recepción de las aguas de la 09, como no tenemos control sobre eso ponía en riesgo el proyecto, segundo punto que debilitaba el diseño fue la consulta socio ambiental, para el BID la consulta debe ser 100% positiva, en el momento que exista una sola persona o un grupo de personas que voten negativo ante la consulta socio ambiental el proyecto se cae, la consulta no solamente se hace sobre las personas que tienen incidencia sobre la calle si no a sus beneficiarios indirectos que se tenían que convocar a estas consultas socio ambientales y como ya conocemos la situación que tenemos en las inundaciones de la Milenita ahí de tomatico obviamente que no muchos vecinos iban a estar de acuerdo con este proyecto y a la hora de ver el riesgo se decide pasar no es que el proyecto no se va a dar del todo, el proyecto pasa a una segunda etapa, pero si ocupábamos tener un proyecto que tuviera todas las características para que el banco la valorara y le diera luz verde, esas son las razones por las cuales se cambió el proyecto.

La regidora Ana Cecilia Solís, buenas noches don Eduardo, viera que cuando me entere que el proyecto de Calle Mora ya no iba si no que se había cambiado para otra calle, entonces empecé como a retrotraer todo lo que hemos conocido en este concejo durante cuatro años y recuerdo cuando se increpo a la Administración cuales proyectos teníamos realmente aprobados, para poder meter dentro del paquete de

opciones a presentar para poder utilizar estos fondos y en aquel momento se nos hablaba de otras opciones a parte de Mora que siempre ha estado allí, pero que por A B se desechaban, pero la idea que siempre tuve era que se podían presentar varias alternativas y de hecho acá conocíamos el que se habían presentado pero que por algún motivo no se aprobaban y se nos dijo que Calle Mora había cumplido con todo y estaba debidamente aprobado, en varias reuniones incluso por lo de las inundaciones y demás el Ingeniero Roberto, en forma airada defendía el Proyecto de Calle Mora diciendo que ya todo estaba adelantado que lo que faltaba básicamente era elaborar todo lo que era la parte técnica, entendí yo, para ejecutar el proyecto, y se empezaron hacer movimientos de tierra justo cuando iniciaba el invierno y viera la problemática que eso ha generado ahí en el sector de la ruta nacional de la Gasolinera al Puente, montones de residuos piedras, escombros, no sé si usted ha tenido la oportunidad de conocer al respecto, se trabajó en la recuperación de derecho de vía con los vecinos, sabían que habían varios vecinos que no estaban de acuerdo y aun así de parte de la Administración se actuó queriendo meter maquinaria y hacer esos movimientos de tierra cuando no se tenía la certeza de poder ir adelante con esos trabajos pues habían vecinos que no estaban de acuerdo y había que optar por tomar otras opciones para poder hacer valer ese derecho, incluso me llama la atención el que a un vecino se le hiciera gastar más de 2.000.0000 dijo el en contratación de maquinaria para la conformación de taludes y entonces ahora me pregunto, que es esta forma en que se actuó porque me parece como que no estuvo debidamente o coordinado o no era la etapa para hacerlo o que fue lo que paso porque la administración viene hace estas obras interviene de esa manera dejando el trabajo a medias, con toda esta cantidad de escombros y demás, unos paredones fueron pellizcados por la maquinaria municipal porque fueron como pellizcados y la única parte bonita fue la parte del vecino que gasto 2.000.000 para intervenir los taludes que estaban frente a su propiedad y ahora resulta que el proyecto no va, procedía en ese momento esa intervención? Es lo que me gustaría saber, si de la forma en que actuó la administración en esa ruta era la indicada y era ese el momento.

El señor Eduardo Barquero, este programa fue muy discutido allá por el 2010, porque lo que había era una propuesta del Banco de invertir estos 60.000.000 de dólares en 25 cantones del país que se iban a seleccionar con base en unos criterios seleccionados, y esa era el único financiamiento que el Gobierno consideraba se iba a dedicar a la red vial cantonal el resto de los recursos del convenio marco que firma Costa Rica con el Banco, por 850.000.000 de dólares la idea era invertirlos en carreteras nacionales porque es donde están la mayoría de los congestionamientos, cuando este contrato préstamo se firmó en febrero entre el Ministerio de Hacienda y el BID ya había alguna efervescencia en los gobiernos locales porque el gobierno termino enviando ya estábamos en otro gobierno ya había una actitud de preferencias por parte de las municipalidades de ejecutar estos recursos en cada Gobierno Local, o sea que el Ministerio de Hacienda girara la plata a las Municipalidades y que cada municipalidad ejecutara sus proyectos, les tengo que informar que en el 2011, cuestiono el Banco, porque para ejecutar préstamos del BID hay que implementar una Unidad Ejecutora y hay que darle legibilidad a la Unidad y que tenga el personal y que tenga un fondo rotatorio lo cual era imposible para las municipalidades, esta historia es importante conocerla, en ese momento los señores diputados decidieron que iban más bien apartar 200.000.000 de dólares para invertir en la red vial cantonal de lo cual se ejecutarían primero 60.000.000 millones de dólares que ya habían sido avalados por el BID, y con el consentimiento de que si se firma un segundo tracto del préstamo para completar los 200.000.000 ya ese contrato préstamo no tiene que ir a la Asamblea Legislativa, eso es una ventaja, pero también dijeron los diputados que los recursos de estos 200.000.000 se iban a distribuir entre los cantones del país con base en la extensión de calles y caminos que tuvieran de la red vial cantonal y en base a la cantidad de población, entonces nos metieron en una camisa de fuerza porque entonces se le dio una cuota a cada gobierno local, en el caso de Santa Bárbara se asignó una cuota de 222.888 dólares y con ese monto es que podemos trabajar, de manera que los proyectos se hicieron en dos etapas una es un perfil de proyecto para nada mas considerar las prioridades del Gobierno Local y valorar si el banco está de acuerdo en que se rehabilite ese camino, en una segunda etapa entonces con la no objeción del banco los gobiernos locales proceden a invertir otros recursos en pagar un laboratorio que haga estudios de suelos perfore, por lo menos a dos metros de profundidad

identifique si hay agua subterránea, que cuanta estructura de sub base, base y carpeta asfáltica se ocupa y es hasta ese momento que se llega a determinar con mayor detalle los problemas y las amenazas que puede tener el proyecto que se está priorizando en ese momento, lo que paso con Calle Mora se discutió en varias reuniones, por donde canalizar las aguas, pero quien va a pagar eso, no podemos dejar un camino a que se erosione con las aguas de lluvia porque no nos van a durar, las aguas son buenas para todos excepto para las calles, esto hizo que revisando el proyecto hubiera costado más de 200.000.000 y los recursos no están disponibles en este primer tracto, ustedes van a tener, si trabajamos todos, es que logramos a final de año comprometer todos los proyectos de las Municipalidades en licitaciones y en contratos y decirle al banco ahora si mande la misión que usted ocupe para negociar el segundo tracto y ahí vamos a tener una mayor cantidad de recurso para poder hacer Calle Mora, nos advirtió el Banco como es dinero que se maneja en un plazo, ahorita nos queda dos años para ejecutar lo que ya hemos encontrado y si usted se encuentra una comunidad que se opone ocupa los terrenos que hace huelgas, si no logro ejecutar el proyecto y pagarlo dentro de los cinco años que tenemos de plazo, esto arranco en el 2011, usted no va a poder lograr que el banco lo financie, el proyecto se ejecuta se paga con fondos nacionales y el Ministerio de Hacienda tiene que ir con esas facturas al Banco para descontarlas, esto es muy resumido, entonces los proyectos no pueden tener resistencia, que pongan en riesgo la durabilidad de las obras y tenemos que asegurar que haya un plan de mantenimiento por parte de la Municipalidad. La señora Vice Alcaldesa, aunado a todo lo que dice don Eduardo, el Banco ha cambiado las condiciones del crédito como tres o cuatro veces a veces ya estamos seguros de que todo está normal y el banco dice no ahora quiero esto y esto y cambia el panorama del proyecto, les cuento que no todo es negativo Calle Mora tiene los estudios, la conformación de taludes no es para mí en ningún momento un gasto de dinero, los taludes estaban a un ángulo de 90, donde ponen en riesgo cualquier obra que se haga, obviamente se necesita más tiempo para consolidarlos, Calle Mora es un excelente candidato para la segunda etapa, que si logramos llevar este proceso las municipalidades que lo logren se les darán varios premios y se priorizaran en la segunda etapa, aquí todo es ganar ganar, que si tuvimos que cambiar un proyecto para no perderlo me parece que es bueno y es un beneficio al igual una calle que se va a realizar en la comunidad y vecinos y administrados que se van a ver beneficiados con este nuevo proyecto.

ARTICULO NO. 3

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 224, en el artículo 2, léase correctamente los siguientes acuerdos: Acuerdo No. 5783-2014, agregar la palabra “acuerda”, para que se lea correctamente “por votación unánime acuerda”, Acuerdo No. 5799-2014, se cambia la palabra “conocimiento” por la palabra “pronunciamiento”, para que se lea correctamente “estudio y pronunciamiento”, se corrige la numeración de los Acuerdos del No. 5804-2014 al 5814-2014, ya que se consignó erróneamente 5708-2044 al 5714-2014.

ARTICULO NO. 4

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio OAMBSB-441-14, firmado por el señor Melvin Alfaro, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 5772-2014 de la sesión Ordinaria #223, me permito informarles que se ha emitido la orden al Departamento de Proveeduría para que proceda a realizar el pago del reajuste solicitado por la empresa Constructora Presbere S.A. con el memorando adjunto N° 622-2014 y el criterio del Departamento Legal DALMSB-SD-37-2014.

ACUERDO No. 5823-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-441-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, referente al caso de Presbere, S.A.

B. Oficio EJMFD-051-14, firmado por los señores Rudyard Miranda Rojas y MSc. Carmen Granados Barrantes, dirigido al Concejo Municipal, les solicito el nombramiento del siguiente miembro de la Junta

de Educación, por renuncia de la señora Irene Hidalgo Mora miembro propietario, se propone la siguiente terna: Noemy Evelyn Rodríguez Salas, cédula 401190690, Francini Gonzalez Alfaro, cédula 401600432, Maria del Milagro Vargas Quesada, cédula 206300721, con el fin de que se nombre a la señora Noemy Rodríguez Salas, pues es persona destacada en la comunicad educativa pro su desinteresada colaboración con la causa de esta escuela.

ACUERDO No. 5824-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a la señora Noemy Evelyn Rodríguez Salas, cédula de identidad No. 4-119-690, como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Mora Fernández.

ACUERDO NO. 5825-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5824-2014.

C. Oficio OAMSB-438-14, firmado por el señor Melvin Alfaro, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo No. 5744-2014 de la sesión ordinaria #223, me permito adjuntar copia del Oficio VA-MSB-017-14 recibido el día de hoy de la señora Cindy Bravo.

La señora Cindy Bravo, no porque quedamos fuera, vamos a dejar el proyecto botado porque ya en el proyecto estaba comprometido MINAET donde están los proyectos ya elaborados, Ministerio de Salud, con el proyecto Manitas Limpias, y esos proyectos ya están vinculados, no quiere decir que porque quedemos bajo descalificación los vamos a dejar por fuera se van a seguir trabajando.

La señora Presidenta, pero Cindy quien los va a trabajar? Esas instituciones la comisión?

La señora Vice alcaldesa, es que la comisión está trabajando, el sentido de cantones amigos de la infancia lo tutela la Municipalidad pero los socios estratégicos son las demás instituciones, que es lo que se pretendía, que a finales del próximo año se hiciera un análisis de como inciden todas estas acciones en la población menor de edad, que es lo que va a pasar ahora que no nos van a calificar, porque en realidad no teníamos ni contenido presupuestario ni ningún premio económico solamente era parte del estudio y de pertenecer a Cantones amigos de la infancia , pero eso no quiere decir que los proyectos se caigan porque nos dejaron fueron, sino todo lo contrario ahora el MINAET y el Ministerio de Educación se piensa hacer un programa de reforestación en zonas que están asignadas para protección de nacientes, el MINAET tiene todo un plan de regeneración verde y queríamos trabajar con Educación, no es que el proyecto se quedó botado ahora lo que se queda es sin calificación.

El regidor Mario Villamizar, en al sesión que hablamos del caso, Katia lo expuso muy claramente, que es un proyecto complicado, que hacían falta recursos, tiempo muchas cosas, entonces yo siento que no me queda muy claro las dos acciones, una que es muy complicado y la otra que vamos a seguir, yo creo que ya el proyecto en sí no está, podemos montarnos dentro de una estructura similar para hacer algo parecido, pero si hay una comisión, que nos brinde un informe real de que acciones están si ocupan recursos o presupuesto para no decir que lo vamos hacer y después no hacerlo.

La señora Presidenta, entonces en ese sentido porque en realidad el Concejo había tomado el acuerdo de participar en este proyecto, ya quedamos fuera lo comunicaron pero Cindy nos está comunicando que la comisión va a continuar con el trabajo en otros proyectos o en los proyectos que venían formulando.

La señora Vice alcaldesa, Katia tiene toda la razón, en Santa Bárbara hay gente muy proactiva, la fuerza pública ha hecho ciertas actividades donde involucran los niños, donde se les va a llevar a las escuelas el proyecto de seguridad ciudadana, aunque no nazcan de la comisión son vinculantes, forman parte de toda esa columna que quería agrupar los cantones amigos de la infancia, pero si es cierto no teníamos dinero para refrigerios, cuando el IMAS exponen que cuando nos reuníamos teníamos que dar gafetes, transportes refrigerios, pero al hacer esas pequeñas iniciativas y vincularlas aunque no sean integral pero si ciertos requisitos.

La señora Regidora Kattia, el plan de la Comisión fue articular los proyectos de los entes públicos del cantón integrarlos para darle una proyección hacia la infancia.

ACUERDO No. 5826-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que aunque estamos fuera del proyecto se nos rinda un informe de estas acciones, que la Comisión está trabajando para ser ejecutadas y puestas en práctica en la comunidad a beneficio de la niñez y la adolescencia de nuestro cantón.

D. Oficio SUB-G-AID-UEN-AMB-2014-1104, firmado por el Ing. Moisés Bermúdez García, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, En el ámbito de acción conferido al AyA en su ley constitutiva N° 2726, respecto del rol rector en todo lo relacionado con el suministro de agua potable, nuestra institución se encuentra realizando un inventario de todos los aprovechamientos de agua potable que son administrados por las municipalidades del país que operan sistemas de acueductos, a fin de recopilar la información necesaria que permita garantizar la adecuada protección y conservación de los territorios donde se produce y recarga el recurso hídrico captado para consumo humano. En ese sentido, solicitamos la colaboración de la municipalidad por usted representada para que nuestros funcionarios puedan ser atendido por los responsables de la administración de los acueductos y que se les preste la colaboración requerida para recopilar la información que se solicite y que sean acompañados hasta todos y cada uno de los aprovechamientos que abastecen a los sistemas por ustedes operados. Una vez recolectada la información, la misma será sistematizada en nuestro Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica, para sumarse a una base de geodatos nacional sobre ubicación y caracterización de los aprovechamientos. Con todo gusto se hará entrega de dicha información una vez concluido el proceso. El funcionario a cargo de la coordinación y logística asociada a este proyecto es el Geógrafo Oscar Jiménez Jaén, teléfonos 2291-7274, 2290-6624 y correo electrónico osiimenez@ava.go.cr. quien se estará comunicando con los encargados para la coordinad correspondiente.

ACUERDO No. 5827-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda el señor Alcalde Municipal con lo solicitado por el Ay A, a fin de colaborar con la información requerida por dicha institución.

E. Oficio ADISP-19-14, firmado por los señores Julio Sánchez Gutiérrez y Flor de Maria Arias Arias, dirigido al Concejo Municipal, La Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro les saluda cordialmente y a la vez le solicita el cambio de tubería del centro de San Pedro ya que la existente es de hierro y tiene muchos aflos por lo que es urgente ese trabajo, saliendo en ocasiones el agua sucia y tiene un sabor a herrumbre comprometiendo la salud de las personas. También le hemos enviado varios oficios al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, solicitándole que venga a presupuestar un trabajo urgente sin ninguna respuesta hasta el momento en la entrada a la Urbanización Vista Flor pues el caño esta todo aterrado y cuando llueve toda el agua va por la Calle Vieja, lo mismo en la entrada del tubo iniciando la acera de la Calle Vieja específicamente a la entrada de la Calle el Taconazo y un hueco en la acera frente a la pulpería el Parquecito convirtiéndose la calle en el cauce de estas aguas y por donde transitan muchas personas poniendo en peligro la integridad física de los transeúntes especialmente los niños que viajan a la Escuela. Espératelos contar con su valiosa colaboración lo más antes posible, muchas gracias.

ACUERDO No. 5828-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración la solicitud de la Asociación Integral de San Pedro, a fin de que se atiendan sus peticiones, se hagan los estudios y tomen las acciones correspondientes, se le dé respuesta fundamentada a los solicitantes y se nos haga llegar copia de la misma en un plazo de 15 días. Se le hace ver al señor Alcalde que son muchas las veces que

estas situaciones han sido puestas en conocimiento de su persona y que no han sido atendidas y de no ser ejecutadas las obras que se requieren procederemos a tomar las acciones pertinentes.

ACUERDO NO. 5829-2014

El Concejo Municipal por votación unánime deja como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5828-2014.

F. Oficio DPMSB-173-2014, firmado por la licenciada Cynthia Salas Chavarría y dirigido al Concejo Municipal, Les traslado el cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA- 000011-CL "***MEJORAS EN TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA***", para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectiva aprobación y así iniciar el procedimiento de contratación administrativa.

La regidora Ana Cecilia Solis, estaba viendo de porque hay carteles que se pueden catalogar que son obras, pero no hay dictámenes de la Comisión de Obras, ya que esta es la encargada de ir al campo, ver y analizar, así sean los mismos, pero realmente no hay un pronunciamiento de la comisión.

La señora Presidenta, que dicha que piensa así porque ese fue mi pleito, porque aquí solo trabajan dos Comisiones Jurídicos y Hacienda y Presupuesto, y que yo siempre me enteraba en otras comunidades donde especialmente la Comisión de Obras estaba encargada de muchos proyectos, lo que pasa es que este es un cartel y le corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La regidora Solis, cuando aquí se presenta un cartel es que la se debe activar la Comisión de Obras, estudiarla y hacer las consultas, para mi es ahí y más bien debiera pronunciarse primero la Comisión de Obras antes de pasar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que es la que autoriza que los recursos se inviertan o proceda con la aprobación del cartel, también no se han dado obras importantes, la mayoría de estos carteles ya estuvieron en este Concejo, no se ejecutaron pero ya se habían aprobado, reitero de qué se trata de ir enmendando situaciones, siempre hemos tenido una gran premura en aprobar los proyectos tratamos de que si nos llegaron hay tratamos de que para la próxima semana tenemos que tener el cartel revisado y aprobado, para que las cosas se hagan, nos hemos dado golpes con muro en ese sentido, esperemos que este año si se lleguen a ejecutar, pero la experiencia que he estado recabando con miembros de otros Concejos, precisamente me lo confirman en el sentido que primero se hace un estudio de todo el proyecto en sí y después se emite un informe y ya pasa a las siguientes etapas, esta llamada de atención se da cuando leo la aprobación del puente y me dije cuántos regidores y regidoras del Concejo Municipal abran ido a ver dónde hay que realizar la obra, las condiciones y demás porque sea como sea uno tiene que formarse la idea.

ACUERDO No. 5830-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Oficio DPMSB-173-2014 en el que se traslada el cartel de licitación Abreviada No. 2014LA- 000011-CL "MEJORAS EN TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA", para su estudio y pronunciamiento.

G. Oficio DPMSB-172-2014, firmado por la licenciada Cynthia Salas Chavarría y dirigido al Concejo Municipal, Les traslado el cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA- 000009-CL "***MEJORAS TANQUE DE CAPTACIÓN EN LA NACIENTE PIERSUZ POZA AZUL***", para que sea evaluado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectiva aprobación y así iniciar el procedimiento de contratación administrativa.

ACUERDO No. 5831-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio DPMSB-172-2014, en el que se traslada el cartel de

Licitación Abreviada No. 2014LA- 000009-CL "MEJORAS TANQUE DE CAPTACIÓN EN LA NACIENTE PIERSUZ POZA AZUL", para su estudio y pronunciamiento.

H. Oficio OAMSB-432-14 firmada por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, en atención al acuerdo sesión ordinaria de rema

ACUERDO No. 5832-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio OAMSB-432-14, en el que se adjunta la solicitud de remate de vehículos.

I. Nota firmada por los señores Reynaldo Monge Céspedes, Freddy Herrera Núñez, Cristian Rodríguez Camacho, Leandro Herrera, dirigido al Concejo Municipal, solicitar el permiso para realizar una actividad. Dicha actividad es para recaudar fondos para el Señor, Luis Fernando Carvajal campos ced: 2- 386-215. Conocido como **charro Carvajal**, Vecino de nuestro cantón. El Señor debe comprar un aparato auditivo lo cual el costo es muy elevado por lo que el señor Carvajal no cuenta con el contenido económico. Por lo cual un grupo de amigos nos hemos organizado para realizar una actividad el día domingo 28 de septiembre del año en curso de 12md a 7pm. Ubicado en el galerón detrás de la iglesia de san Pedro de Santa Barbará. Dicha actividad consta de un bingo, venta de comidas y una pequeña exhibición de caballos trotadores.

La señora Presidenta, la Junta de la Iglesia les dio permiso para realizar la actividad en el Salón que está detrás de la Iglesia católica de San Pedro, el fin es social es para beneficio de un administrado.

La señora Regidora Ana Cecilia Solis, cualquiera que tenga que ponerse una prótesis o cualquier situación, se atiende por un evento de estos, no es un lugar público, es dentro del terreno de la iglesia, es una actividad de concentración masiva?

La señora Presidenta, en su momento nos reunimos con el Dr. Zumbado, don José Orlando, Melvin, Mario, usted y yo, para analizar la problemática que se hacían actividades en todo lado, se pone en riesgo la salud pública, se venden comidas un accidente, en fin, la fuerza pública colabora, pero deben tener seguridad privada, se tomó el acuerdo de comunicarle a todas las instituciones en general, que toda actividad que se realice, primero deben tener el visto bueno del Concejo y tramiten todos los permisos y una vez que los tengan todos, los presenten para su ratificación.

La regidora Ana Cecilia, adjuntan algún documento médico.

La señora Presidenta, no se adjunta nada.

El regidor Mario Villamizar, para mi es una actividad privada, con un fin social, podríamos dar la autorización, pero no nos responsabilizamos del destino que se le dé a la actividad.

La Regidora Solis, me parece que mínimo podríamos solicitar acreditar algún documento médico.

ACUERDO No. 5833-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que antes de otorgar el visto bueno para dicha actividad, procedan los solicitantes a presentar el documento médico que respalde la problemática que está sufriendo el señor Fernando Carvajal, vecino de esta comunidad, en el término de ocho días.

ACUERDO NO. 5834-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5833-2014.

J. Oficio OAMSB-443-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 5737-2014 de la sesión Ordinaria #222, me permito adjuntarles el informe del Departamento de Recursos Humanos DRHMSB-92-2014 con los cálculos correspondientes al monto de anualidades de los funcionarios ocasionales del Acueducto Municipal.

ACUERDO No. 5835-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio OAMSB-443-14, en el que se solicita el reconocimiento de anualidades para funcionarios ocasiones a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que nos hagan llegar a la Comisión el criterio legal para mejor resolver.

K. Nota firmada por la MSc. Jenny Rodríguez Solís y Msc. Carmen Granados, dirigida al Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos #10, #11, #12, y #13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249, les hago entrega de la terna para sustituir un miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Mora Fernández, de Santa Bárbara de Heredia, Código Presupuestario 2215, cédula jurídica #3-008-642779, esto por motivo de que el periodo de nombramiento de la misma venció el 26 de julio del presente año. Se les sugiere la reelección de los mismos miembros los cuales son los que encabezan las ternas, se proponen los siguientes nombres: José Alejandro Madrigal Lobo, cédula No. 1-101-798, Kenia Raquel Santa Maria Herrera, cédula No. 2-739-530, Maria Antonieta Alfaro Moreira, 4-183-914, señora Niyiret Vanessa Salas, Cédula No. 4-171-415, Javier Antonio Castro Jiménez, cédula No. 1-480-626, Alba Nidia Marín Alfaro, cédula No. 4-088-154, Rosa Emilia Mejía Marín Cédula 4-121-735, Ana Lucia Moreira Araya, Cédula No. 4-098-496, Mario Alberto Carvajal, cédula No. 4-075-887, Yessenia Patricia Padilla Rodríguez, cédula No. 7-110-711, Errol Audrey Santamaría Herrera, cédula No. 4-209-904, Eduard Antonio Alfaro Moreira, cédula No. 1-878-470, Adriana Maria Garro Arce, cédula No. 1-1190-868, Laura Violeta Mejía Marín, cédula 4-114-743, Freddie Gerardo Mejía Marín, cédula 4-134-187.

ACUERDO No. 5836-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Mora Fernández de Santa Bárbara quede conformada por el señor José Alejandro Madrigal Lobo, cedula de identidad No. 1-1001-798, y las señoras Niyiret Vanessa Salas Rodríguez, cédula de identidad No. 4-171-415, Rosa Emilia Mejía Marín, cédula de identidad No. 4-121-735, Yesenia Patricia Padilla Rodríguez, cédula de identidad No. 7-110-711 y Adriana Maria Garro Arce, cédula de identidad No. 1-1190-868.

Se inhibe la señora regidora Venus Gutiérrez Alfaro, de acuerdo al artículo No. 31, inciso a) del Código Municipal.

ACUERDO No. 5837-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acurdo No. 5836-2014.

L. Oficio OAMSB-488-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, respetuosamente me permito informarles que no podré asistir a la sesión del día de hoy debido a que tome la tarde de vacaciones, por lo que me suplirá la señora Vicealcaldesa Cindy Bravo Castro.

ACUERDO No. 5838-2014

El Concejo Municipal por votación acuerda instar al señor Alcalde nos adjunte copia de la solicitud que realiza de vacaciones ante el Departamento de Recursos Humanos, para determinar fecha de solicitud y control de vacaciones.

ARTICULO NO. 3
INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-279-2014** del miércoles 06 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 219 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 08 de julio de 2014, resolución No. 06-2014 del Departamento de Rentas y Cobranzas con el que solicita el traspaso de la licencia de licor No. 1-LN-4, propiedad del señor Gerardo José Hidalgo Volio a nombre de la Sociedad Anónima con número de cédula jurídica No. 3-101-683590. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo No. 5623-2014, conviene el Concejo Municipal en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la mencionada resolución para su debido pronunciamiento. **TERCERO:** En la sesión Ordinaria No. 222 del 29 de julio de 2014, el Concejo Municipal conoce el oficio No. DALMSB-SD-27-2014 con el que informa que los recursos interpuestos por el señor Hidalgo Volio ya se encuentran resueltos mediante resolución de Alcaldía 17-2014 del veintidós de julio del 2014 y que se encuentra en trámite de notificación. En esa misma Sesión Ordinaria mediante acuerdo No. 5732-2014, el Concejo Municipal solicita a la Administración que se haga llegar la resolución de Alcaldía 17-2014 que indica la Licenciada Silvia Delgado en su oficio en relación al Recurso de apelación interpuesto por el señor Gerardo Hidalgo Volio a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **CUARTO:** En la Sesión Ordinaria No. 223 celebrada el día martes 05 de agosto de 2014, se conoce el oficio OAMSB-411-14, con el que traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la resolución administrativa No. 17-2014 en cumplimiento del acuerdo No. 5732-2014, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 222. Mediante acuerdo No. 5767-2014, el Concejo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta gestión de la Administración.

CONSIDERANDO: PRIMERO: Considera esta Comisión que la resolución 60-2014 del Departamento de Rentas y Cobranzas ha previsto hacia el considerando cuarto de ésta que “dado los Recursos de Apelación interpuestos por el Señor Gerardo José Hidalgo Volio, en contra de las resoluciones No. 01-2014 y 44-2014, pongo con conocimiento e informo a este Honorable Concejo Municipal, sobre los recursos de apelación pendientes de resolver por parte de la Oficina del Alcalde Municipal”

Bajo la consideración de que el señor Hidalgo Volio, es el titular de la patente de licor No. 1-LN-4 la cual funciona 200 metros al sur y 50 este de la Municipalidad de Santa Bárbara, siendo que en fecha de 09 de mayo, el Departamento de Rentas y Cobranzas realizó una inspección de la cual se confeccionó el Acta de Inspección de Establecimientos No. 92 determinándose que en el establecimiento no existe rotulación con el horario de cierre ni con la licencia que poseen que es minisúper. No existe proporción en cuanto al licor y los abarrotes, pues existe más licor que abarrotes. Al llegar al lugar se verifican dos personas consumiendo licor afuera del mismo incumpliendo la Ley de Licores, se le informa a la Administradora sobre la hora de cierre del local comercial. Concluye el Departamento de Rentas y Cobranzas que el licenciataria aparentemente habría violentado las normas de la Ley No. 9047 en su artículo 11 por lo que solicita el encargado de dicho Departamento a la Administración Municipal la apertura de un procedimiento administrativo para verificar la verdad real de los hechos y con ello determinar lo que en derecho corresponda.

En este sentido, mediante resolución No. 44-2014, el mencionado Departamento posibilita al patentado a recurrir esta resolución, por lo que el señor Hidalgo Volio, interpone los recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra esa misma resolución. **SEGUNDO:** Visto que el recurso de revocatoria ha sido rechazado por el Departamento de Rentas y Cobranzas, Departamento emisor de la resolución recurrida, por cuanto ya en la Alcaldía Municipal, esta Comisión ha aplazado la resolución del presente asunto hasta comprender los fundamentos que tendría la Alcaldía Municipal para acoger

o rechazar en alzada el recurso de apelación interpuesto. Por ello, esta Comisión conoce la resolución administrativa trasladada mediante el oficio de la Alcaldía No. OAMSB-411-14 con el que adjunta copia de dicha resolución No. 17-2014 de las nueve horas treinta minutos del veintidós de julio de dos mil catorce, con la que además se rechaza de plano el recurso de apelación interpuesto por el señor Gerardo José Hidalgo Volio. Las consideraciones de fondo de esta resolución administrativa, estriban en que la solicitud del Departamento de Cobranzas a la Alcaldía Municipal para que se instruyera un procedimiento administrativo sobre la base de los hechos manifestados en el informe de inspección No. 092, de los cuales se evidenciaría una aparente violación a la Ley No. 9047, es un acto administrativo previo, jurídicamente si efecto propio, por cuanto se trata de un trámite interno a nivel municipal, del cual no se tiene previsto una alteración de la esfera jurídica del administrado. Lo anterior entendido a la luz del artículo 163.2 de la Ley General de la Administración Pública, el cual indica que “los vicios propios de los actos preparatorios, se impugnan conjuntamente con el acto, salvo que aquellos sea, a su vez actos con efecto propio.” Esta Comisión, verifica que, efectivamente, este acto de solicitarse un procedimiento administrativo, no constituye un acto jurídico con efecto propio por cuanto no varía en nada el contexto del patentado, lo que no permea la posibilidad de ser recurrido tal y como lo dispuso el señor Hidalgo Volio. **TERCERO:** Esta Comisión considera, tomando en cuenta que la solicitud del señor Gerardo Hidalgo Volio, se ajusta a lo dispuesto en el transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, el cual indica que “a partir del 08 de agosto de 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley No. 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores No. 9047”. Si bien es cierto, dicha fecha ya transcurrió, esta Comisión interpreta la norma en el sentido de que la misma ha sido redactada otorgándole el derecho de gestionar el traspaso de su licencia al licenciario, es decir, al titular de ésta. En este sentido, en congruencia con el derecho constitucional de Libertad de Comercio, esta Comisión debe entender que la fecha del 08 de agosto es una fecha límite para el administrado, el cual superada esa data, pierde su derecho de traspasar su licencia. Esta interpretación surge como una disposición, según la cual no puede entenderse la literalidad de la norma transcrita, la cual indica que los titulares de patentes de licor, no pueden traspasar su derecho después del 08 de agosto, ya que se sobreentiende que el administrado no es quien traspasa su derecho, sino que solicita que se ejecute esta disposición mediante acuerdo municipal, por lo que la obligación que sugiere esta norma, presupone que se le estaría otorgando este plazo al administrado, el cual es para que éste presente a la Autoridad Municipal su solicitud, y al Concejo antes del 08 de agosto, fecha en la que habría perdido su derecho de presentar su solicitud de traspaso. **CUARTO:** Esta Comisión se allana a lo resuelto en por la Alcaldía Municipal y tras ello, verifica que la Administración no ha procedido a abrir el procedimiento administrativo tendiente a verificar la eventual infracción a la Ley No.9047, por parte del patentado, señor Hidalgo Volio. En este sentido, se hace observar que al rechazarse los recursos interpuestos por el patentado, verificándose que a la fecha no existe acto de apertura, ni de traslado de cargos en el marco del procedimiento Administrativo solicitado por el Departamento de Rentas y Cobranzas, y aún, previendo que se trata de una solicitud de traspaso de licencia de licor, solicitada en tiempo y forma conforme al transitorio del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de esta Municipalidad, el cual señala “que a partir del 08 de agosto de 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley No. 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores No. 9047” deberá otorgarse el traspaso de la licencia de licor No. 1-LN-4 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:**

ÚNICO: Aprobar el traspaso de la licencia de licor 1-LN-4, correspondiente al Distrito Central de Santa Bárbara, propiedad del Señor Gerardo José Hidalgo Volio portador de la cédula de identidad No. 1-840-911 a la Sociedad Anónima identificada con la cédula jurídica No. 3-101-683590

ACUERDO No. 5839-2014

Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez y señora Katia Alpizar Porras, acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-279-2014 en cual indica, aprobar el traspaso de la licencia de licor 1-LN-4, correspondiente al Distrito Central de Santa Bárbara, propiedad del Señor Gerardo José Hidalgo Volio portador de la cédula de identidad No. 1-840-911 a la Sociedad Anónima identificada con la cédula jurídica No. 3-101-683590.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, justifica su voto negativo indicando que no conoce el expediente.

B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-283-2014 del miércoles 13 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ, ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 12 de agosto de 2014, resolución del Departamento de Rentas y Cobranzas No. 76-2014 con la solicita la aprobación del traspaso de la licencia de licor No. 5-LN-6 propiedad del señor Alberto José Villalobos Zamora, portador de la cédula de identidad No. 1-611-350 al señor Verny Eduardo Alvarado Rojas, cédula de identidad No. 1-1086-775. **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo No. 5792-2014 adoptado en la misma Sesión, el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la resolución del Departamento de Rentas y Cobranzas para su debido estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión considera, tomando en cuenta que la solicitud del señor Alberto José Villalobos Zamora, se ajusta a lo dispuesto en el transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, el cual indica que “a partir del 08 de agosto de 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley No. 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores No. 9047”. Si bien es cierto, dicha fecha ya transcurrió, esta Comisión interpreta la norma en el sentido de que la misma ha sido redactada otorgándole el derecho de gestionar el traspaso de su licencia al licenciatarario, es decir, al titular de ésta. En este sentido, en congruencia con el derecho constitucional de Libertad de Comercio, esta Comisión debe entender que la fecha del 08 de agosto es una fecha límite para el administrado, el cual superada esa data, pierde su derecho de traspasar su licencia. Esta interpretación surge como una disposición, según la cual no puede entenderse la literalidad de la norma transcrita, la cual indica que los titulares de patentes de licor, no pueden traspasar su derecho después del 08 de agosto, ya que se sobreentiende que el administrado no es quien traspasa su derecho, sino que solicita que se ejecute esta disposición mediante acuerdo municipal, por lo que la obligación que sugiere esta norma, presupone que se le estaría otorgando este plazo al administrado, el cual es para que éste presente a la Autoridad Municipal su solicitud, y al Concejo antes del 08 de agosto, fecha en la que habría perdido su derecho de presentar su solicitud de traspaso. **SEGUNDO:** Esta Comisión determina revisando la documentación que acompaña la resolución 07-2014 del Departamento de Renta y Cobranzas, que efectivamente, se puede proceder con el traspaso de la licencia de licor propiedad del señor Alberto

José Villalobos Zamora. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar el traspaso de la licencia de licor No. 5-LN-6, correspondiente al Distrito de El Roble y propiedad del señor Alberto José Villalobos Zamora, portador de la cédula de identidad No. 1-611-350 al señor Verny Eduardo Alvarado Rojas, cédula de identidad No. 1-1086-775.

ACUERDO No. 5840-2014

Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez y señora Katia Alpizar Porras, acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-283-2014, el cual indica, aprobar el traspaso de la licencia de licor No. 5-LN-6, correspondiente al Distrito de El Roble y propiedad del señor Alberto José Villalobos Zamora, portador de la cédula de identidad No. 1-611-350 al señor Verny Eduardo Alvarado Rojas, cédula de identidad No. 1-1086-775.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, justifica su voto negativo indicando que no conoce el expediente

C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-282-2014 del miércoles 13 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ, ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 12 de agosto de 2014, resolución del Departamento de Rentas y Cobranzas No. 75-2014 con la solicita la aprobación del traspaso de la licencia de licor No. 4-LE-3 propiedad de la señora Carolina Coronado Hernández, portadora de la cédula de identidad No. 9-026-356 a la señora Evelyn del Carmen Masís Masís, cédula de identidad No. 4-162-972. **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo No. 5739-2014 adoptado en la misma Sesión, el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la resolución del Departamento de Rentas y Cobranzas para su debido estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión considera, tomando en cuenta que la solicitud de la señora Carolina Coronado Hernández, se ajusta a lo dispuesto en el transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, el cual indica que “a partir del 08 de agosto de 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley No. 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores No. 9047”. Si bien es cierto, dicha fecha ya transcurrió, esta Comisión interpreta la norma en el sentido de que la misma ha sido redactada otorgándole el derecho de gestionar el traspaso de su licencia al licenciatarario, es decir, al titular de ésta. En este sentido, en congruencia con el derecho constitucional de Libertad de Comercio, esta Comisión debe entender que la fecha del 08 de agosto es una fecha límite para el administrado, el cual superada esa data, pierde su derecho de traspasar su licencia. Esta interpretación surge como una disposición, según la cual no puede entenderse la literalidad de la norma transcrita, la cual indica que los titulares de patentes de licor, no pueden traspasar su derecho después del 08 de agosto, ya que se sobreentiende que el administrado no es quien traspasa su derecho, sino que solicita que se ejecute esta disposición mediante acuerdo municipal, por lo que la obligación que sugiere esta norma, presupone que se le estaría otorgando este plazo al administrado, el cual es para que éste presente a la Autoridad Municipal su solicitud, y al Concejo antes del 08 de agosto, fecha en la que habría perdido su derecho de presentar su solicitud de traspaso. **SEGUNDO:** Esta Comisión determina revisando la documentación que acompaña la resolución 07-2014 del Departamento de Renta y Cobranzas, que

efectivamente, se puede proceder con el traspaso de la licencia de licor propiedad de la Señora Coronado Hernández. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar el traspaso de la licencia de licor No. 4-LE-3, correspondiente al Distrito de Jesús y propiedad de la señora Carolina Coronado Hernández, portadora de la cédula de identidad No. 9-026-356 a la señora Evelyn del Carmen Masís Masís, cédula de identidad No. 4-162-972.

ACUERDO No. 5841-2014

Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez y señora Katia Alpizar Porras, acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-282-2014, el cual indica, aprobar el traspaso de la licencia de licor No. 4-LE-3, correspondiente al Distrito de Jesús y propiedad de la señora Carolina Coronado Hernández, portadora de la cédula de identidad No. 9-026-356 a la señora Evelyn del Carmen Masís Masís, cédula de identidad No. 4-162-972.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, justifica su voto negativo indicando que no conoce el expediente

D. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-222-2014** del miércoles 13 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada el martes 12 de agosto de 2013, oficio del Departamento de Proveeduría DPMSB-167-2014 con el que traslada el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-00010-CL “Construcción de Cuatro Muros de Retención para el Cementerio Central de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Para su revisión y análisis, el Concejo Municipal mediante acuerdo -2014 conviene en trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que ésta emita el correspondiente dictamen. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión revisa el comentado cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-00010-CL y prevé que deberán revisarse y corregirse los siguientes aspectos. En el punto 08, Forma de Pago. Deberá indicarse que hacia el final de la obra, se pagará el último 25% del monto contratado a satisfacción del encargado de supervisarla. Punto 27, Plazo de Ejecución. Deberá indicarse tal y como está consignado que deberá ofrecerse cualquier plazo de ejecución, pero que no podrá ser superior a tres meses. **SEGUNDO:** Igualmente, esta Comisión prevé que se han seguido las recomendaciones del Departamento Legal, oficio DALMSB-SD-35-2014, y se han hecho las correcciones en la versión del Cartel que está siendo hecho llegar al Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-00010-CL “Construcción de Cuatro Muros de Retención para el Cementerio Central de Santa Bárbara de Heredia”, instruyendo al Departamento de Proveeduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.

ACUERDO No. 5842-2014

Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez y señora Katia Alpizar Porras, acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-222-2014, el cual indica, aprobar el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-00010-CL “Construcción de Cuatro Muros de Retención para el Cementerio Central de Santa

Bárbara de Heredia”, instruyendo al Departamento de Proveduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, justifica su voto negativo indicando que no conoce el expediente

E. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-221-2014** del miércoles 06 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada el martes 12 de agosto de 2014, oficio del Departamento de Proveduría DPMSB-158-2014 con el que traslada al Concejo Municipal el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00008-CL “Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara”. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 5788-2014, el Concejo Municipal conviene en trasladar el mencionado Cartel, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que previa revisión, el mismo sea analizado y se resuelva en dictamen lo que corresponda. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Revisado el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-00008-CL en el seno de esta Comisión, la misma considera que deberá preverse la corrección de los siguientes aspectos. En el punto 08, Forma de Pago. Deberá indicarse que hacia el final de la obra, se pagará el último 25% del monto contratado a satisfacción del encargado de supervisarla. Punto 27, Plazo de Ejecución. Deberá indicarse tal y como está consignado que deberá ofrecerse cualquier plazo de ejecución, pero que no podrá ser superior a tres meses. **SEGUNDO:** Igualmente, esta Comisión prevé que se han seguido las recomendaciones del Departamento Legal, oficio DALMSB-SD-32-2014, y se han hecho las correcciones en la versión del Cartel que está siendo hecho llegar al Concejo Municipal. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-00010-CL “Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara”, instruyendo al Departamento de Proveduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.

ACUERDO No. 5843-2014

Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez y señora Katia Alpizar Porras, acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-221-2014, el cual indica, aprobar el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-00010-CL “Remodelación del Parque Central de Santa Bárbara”, instruyendo al Departamento de Proveduría para que, de previo a continuar con el trámite, tome en cuenta los aspectos a corregir, plasmados en el considerando Primero del presente dictamen.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, justifica su voto negativo indicando que no conoce el expediente.

F. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-220-2014** del miércoles 13 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 224 celebrada

por el Concejo Municipal el día martes 12 de agosto de 2014, oficio de la Alcaldía Municipal OAMSB-431-2014 con el trasladada junto con el oficio MSBEP-018-2014 de la Encargada de Presupuesto, el Presupuesto Extraordinario No. 2-2014 y el Plan Operativo Anual (POA). **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 5802-2014 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Presupuesto Extraordinario 2-2014 para su revisión y se emita el pronunciamiento correspondiente. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En esta oportunidad el monto presupuestado es de doscientos veintitrés millones ochocientos noventa mil setecientos nueve colones, diez céntimos (¢223,890,709.10), monto del cual un 56.94% pertenece al superávit libre y un 46.06% proveniente de superávit específico, concretamente del fondo de Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), para obras y servicios. **SEGUNDO:** La justificación de los egresos tiene que ver, fundamentalmente con reforzar la cuenta de servicios de telecomunicaciones para cancelar el hospedaje de la página web de la Municipalidad, reforzar la cuenta de seguros para poder asegurar el edificio y los equipos de cómputo. Dar contenido presupuestario a la cuenta de Herramientas e instrumentos para la compra de la escalera de extensión. Compra de útiles de materiales de cocina y comedor, así como para reforzar la cuenta de equipo y mobiliario de oficina, lo cual incluye el cambio de sillas del Concejo. Contenido para la compra de equipo de cómputo y de extintores para el edificio principal y para la bodega municipal. Ello en cuanto a la Administración General. En materia de registro de deudas y fondos y aportes, se estaría reforzando la cuenta de reintegros y devoluciones para asegurar recurso para lo que resta del año en curso, 2014. En cuanto a las inversiones propias del Programa III, se estarían presupuestando veinte millones para la compra e instalación de planta eléctrica para proveer de energía al edificio municipal en el caso de corte o faltante eléctrico. En vías terrestres de comunicación, se le estaría dando contenido a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que ejecute el mantenimiento de caminos codificados del Cantón por cincuenta millones de colones, así como el mejoramiento de caminos codificados del Cantón de por una suma idéntica a la anterior. Para otras obras se estará dando presupuesto por un monto de veinticinco millones para la compra del terreno para cementerio municipal y se incluirían recursos para dar contenido presupuestario para la construcción de *Skate Park*, por un monto de veinte millones de colones. Las transferencias a Juntas de Educación y Asociaciones de Desarrollo, presupuestaríanse tomando en cuenta la solicitud de ayuda para proyectos en las comunidades de los diferentes distritos, de la siguiente manera: Junta de Educación de la Escuela de Calle Quirós, dos millones setecientos mil colones; Junta de Educación de la Escuela Alfredo González Flores tres millones novecientos sesenta mil colones. Asociaciones de Desarrollo, de Santa Bárbara, cinco millones de colones; de Zetillal, cinco millones cien mil colones; de Santo Domingo, ocho millones de colones; de Chahuites, cinco millones ciento quince mil colones; de San Pedro, siete millones de colones; Asociación de Desarrollo específica Pro CEN-CINAI-Bienestar Comunal de Santa Bárbara, dos millones novecientos ochenta y seis mil treinta colones; Asociación de Desarrollo específica Pro CEN-CINAI-bienestar Comunal del Roble, cuatro millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco colones. **TERCERO:** Esta Comisión pasa a analizar, el contenido del presupuesto extraordinario 2-2014 y considera varios aspectos que deben tenerse en cuenta de previo a su aprobación. En primer lugar, recuerda esta Comisión que en la Sesión Extraordinaria No. 115 del 22 de mayo de 2014, el Concejo Municipal, recibiría la visita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el que exponen la necesidad que tiene la pista del estadio municipal de ser re-asfaltada, debido al deteriorado estado de ésta, por lo que se recomienda que para emprender este proyecto y en aras de promover el mejoramiento de los espacios destinados a la práctica de deportes, considerase que debe aumentarse en veintidós millones de colones, con los que pueda mejorarse la pista de atletismo y generar los arreglos necesarios a la misma, trasladándose dicho monto desde el proyecto de la compra de terreno para el cementerio municipal, éste por no contar con ni siquiera con la expectativa de compra del terreno para el cementerio. De los veinticinco millones destinados para la compra de este terreno, estarían quedando tres millones, de los cuales, considera esta Comisión, que deberían destinarse a satisfacer

las necesidades que fueron expuestas por la Asociación de Cultura, representada por la señora Hilda Hidalgo González durante la Sesión Extraordinaria No. 118 celebrada el día 10 de julio de 2014, donde se expuso la necesidad de compra instrumentos para la Escuela Municipal de Música, por lo que siguiendo esta consideración, esta Comisión recomienda que el saldo disponible de los tres millones restantes se presupuesten a favor de la Asociación de Cultura de Santa Bárbara. Como segunda consideración a tomar en cuenta, esta Comisión valora una serie de transferencias que no pueden escapar a la cobertura presupuestaria que se tenga que ejecutar en obra comunal. Se hace referencia un monto de seis millones de colones que puedan ser transferidos de la siguiente manera: A la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, un millón de colones. A la Cruz Roja, dos millones de colones. A la Asociación de Desarrollo Integral de Birrí, dos millón de colones. A la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara un millón de colones En todos los casos mencionados, deberá la Administración ser vigilante de prever que se cuente con los convenios necesarios para poder proceder a girar las transferencias en aras de cumplir con la normativa específica que regula y justifica estas erogaciones presupuestarias. Estos seis millones, deberán desagregarse de las cuentas de los proyectos de caminos en un monto distribuido de tres millones de colones de descarga para el proyecto de mantenimiento de caminos codificados del Cantón y tres millones de colones a desagregar del proyecto de mejoramiento de caminos codificados del Cantón. Esto para que, consecuentemente, disminuyan de cincuenta millones cada uno a cuarenta y siete millones de colones cada uno. **CAURTO:** Deberá la Administración prever que para hacer estos cambios, deberá tomarse en cuenta los proyectos presentados por las diversas entidades que se verán beneficiadas por las transferencias requeridas y presupuestadas. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** No aprobar el presupuesto Extraordinario 2-2014, hasta que la Administración tome en cuenta la conveniencia de las recomendaciones generadas con el presente. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 5844-2014

Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez y señora Katia Alpizar Porras, acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-220-2014, el cual indica, no aprobar el presupuesto Extraordinario 2-2014, hasta que la Administración tome en cuenta la conveniencia de las recomendaciones generadas con el presente dictamen.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, justifica su voto negativo indicando que no conoce el expediente.

G. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-283-2014** del miércoles 13 de agosto de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ, ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO:** **PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 220 celebrada el día martes 15 de julio de 2014, nota firmada por el señor Max Rolando Rodríguez Campos con la que solicita que se proceda a girar las instrucciones necesarias para que la Administración le conceda la paja de agua que requiere para poder vivir con su familia. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 5662-2014, conviene en trasladar la petición del Señor Rodríguez Campos a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que ésta la estudie y resuelva lo que en Derecho corresponda. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión revisa la solicitud del señor Rodríguez Campos y de previo a dar contestación a la misma, hace del entender del gestionante que lo que solicita es de una competencia dada por el Código Municipal al

plantel ejecutivo de esta Municipalidad cuya jerarquía la ejerce en forma exclusiva el Alcalde Municipal. **SEGUNDO:** Reunida con la Comisión de Asuntos Jurídicos, la ingeniera del acueducto municipal, señora De Souza Lizano, la cual confirma lo que ya habría indicado en oficio rubricado por su persona DAC-MSB-1490-2014, según el cual la solicitud del gestionante Rodríguez Campos, habría sido denegada “debido a que el acueducto Municipal no cuenta con el caudal disponible para ese sector en ese momento tampoco red de distribución de agua potable”. En una segunda instancia de análisis, esta Comisión analiza el oficio del Departamento de Ingeniería MSB-DI-159-2014, según el cual se indica al Concejo Municipal que respecto al caso del Señor Rodríguez Campos “debemos tener claro que la conformación del predio F.R 104309-004 en un derecho, lo cual no constituye al mismo como una finca debidamente fraccionada bajo las normas y requisitos del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, a su vez el reglamento nos dice que todo fraccionamiento tiene que ser aprobado por la Municipalidad correspondiente, dicho esto vemos que el plano aportado por el señor Max Rodríguez Campos es un croquis y no un plano catastrado”. Indica además que “actualmente dicho señor está notificado por la construcción de una vivienda en el derecho 004, la solicitud de disponibilidad hídrica y del visado municipal es claro que para poder iniciar el trámite de permiso de construcción, dicho expediente será trasladado a la Alcaldía y Departamento Legal para que gestione como corresponda ya que la situación actual de la finca dificulta poder poner a derecho la edificación”. **TERCERO:** Con vista en ambos instrumentos, oficios del Departamento de Acueducto y del Departamento de Ingeniería, esta Comisión entiende que no le asiste el Derecho al señor Rodríguez Campos, por cuanto, además de la limitante material para el otorgamiento de la disponibilidad de agua, además existe en propiedad suya construcciones ilegales, por lo que en apreciación de las normas de fondo que integran la base del derecho urbanístico costarricense, esta Comisión procede a negarle la solicitud al gestionante. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Negarle al Señor Max Rolando Rodríguez Campos su solicitud para que el Concejo disponga del otorgamiento de la disponibilidad de agua en su propiedad. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen al gestionante.

ACUERDO No. 5845-2014

Los señores regidores Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, señor Alvaro Sánchez Gómez y señora Katia Alpizar Porras, acuerdan aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-283-2014, el cual indica, negarle al Señor Max Rolando Rodríguez Campos su solicitud para que el Concejo disponga del otorgamiento de la disponibilidad de agua en su propiedad. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen al gestionante.

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde, justifica su voto negativo indicando que desconoce el expediente.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A. Informe no hay.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A. Mociones no hay.

Se levanta la sesión a las veintitrés horas -----

Secretaria

Presidente